

**ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N° 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA).**

**PRORROGA CONTRATO N°. 41/2018, SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 010/2018(BIS) FIANZAS PARA EL PERSONAL DE SECRETARIA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (USCF) EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS RECURSO PROPIOS.**

**HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN, A LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

**CONSIDERANDO:**

I.- Que con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho , El Hospital suscribió CONTRATO DE *“FIANZAS PARA EL PERSONAL DE SECRETARIA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (USCF) EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS) Y HOSPITALES NACIONALES PARA EL AÑO 2018”* y *SANDRA MERCEDES MONTOYA REYES*, mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad *SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA*, que puede abreviarse, *SCOTIA SEGUROS, S. A.*, del domicilio

de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria:

, personería que se encuentra debidamente relacionada en el referido contrato, dicho contrato fue por el monto de **SETECIENTOS OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 708.74)**

II.- Que según Contrato NÚMERO **41/2018**, que El Hospital suscribió con la Sociedad “**SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SCOTIA SEGUROS, S.A.**”, plazo según lo estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA** es de las cero horas del día uno de enero de dos mil dieciocho hasta las veinticuatro horas del treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.

III.- Que según memorándum N° 2018-8500-554, de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, se hace saber a este Hospital, que por medio de la Unidad de Administración de recursos Humanos del Ministerio de Salud, se solicita a la Empresa “**SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SCOTIA SEGUROS, S.A.**”, la intención de prorrogar la compra conjunta derivada del contrato **41/2018, SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 010/2018(BIS)**, que tiene por objeto el **SERVICIO DE FIANZAS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN**, solicitando la pronta respuesta a la intención de prórroga a la empresa en referencia, ya que dicho contrato vence el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho; confirmación dada posteriormente por **SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SCOTIA SEGUROS, S.A.**”

IV.- Que haciéndose necesario mantener el afianzamiento del personal del Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán y siendo la prorroga la mejor opción tal como lo solicitara la Señora Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, y este Hospital, ya que no afecta los términos del contrato se prorroga por un periodo de doce meses.

**POR TANTO:**

Con fundamento en las consideraciones anteriores, Clausula quinta del contrato y las facultades que le otorga el Art. 83 la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **HOSPITAL** por medio de su representante legal

**RESUELVE:**

1. Prorrogar la CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO, por un plazo de doce meses contados a partir de las CERO HORAS DEL DÍA UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS VEINTICUATRO HORAS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE el contrato Numero CUARENTA Y UNO PLECA DOS MIL DIECIOCHO, el contrato con la Sociedad **“SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse SCOTIA SEGUROS, S.A.”**, por un monto de **SETECIENTOS OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA ( \$ 708.74)**

2. LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por la cantidad de OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$85.05)**, equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta Prorroga de Contrato, esta deberá presentarse dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la

fecha de distribución de la presente prórroga del contrato y estará vigente durante un plazo de DOCE MESES , contados a partir de la fecha de distribución de la presente prórroga de contrato. Dicha garantía consistirá en **fianza** emitida a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La fianza, deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán ubicada en Cantón Ashapuco Calle al Zacamil.

3. Se dejan vigentes las demás disposiciones del contrato, siendo esta Prorroga parte integrante del contrato No. **41/2018**, concerniente a **SERVICIOS DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS) Y HOSPITALES NACIONALES**”.



**DR. RICARDO AUGUSTO GÓCHEZ BARRAZA**  
**DIRECTOR HOSPITAL**



**SANDRA MERCEDES MONTOYA REYES**  
**CONTRATISTA**



**VºBº LICDA. LORENA GUADALUPE ROSALES MARTINEZ**  
**ASESOR JURÍDICO HOSPITAL**